

Nº de Exp. Electrónico: 2024/GAF_01/000970

Propuesta que se formula por el Director de Organización del Área de Fomento con fecha de firma electrónica.

En base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. –Vista la Resolución de Presidencia nº 3695/24 de fecha 2 de julio donde se procedió a la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de carencia o falta de potabilidad. Plan Sequía 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca el día 11 de julio de 2024.

Segundo- Vista la providencia de inicio para la modificación de las Bases de la presente convocatoria suscrita por la Diputada Delegada de Medio Ambiente de fecha 11 de marzo de 2025.

Tercero. Visto que en el punto 6.2. de la base SEXTA se establece lo siguiente:

“6.2.- Son actuaciones subvencionables las que se hayan realizado o se prevean realizar entre el 1 de enero de 2024 y el 31 DE MAYO DE 2025. ”

Cuarto. – Que en el punto 14.3. de la base DECIMOCUARTA se establece lo siguiente:

“14.3.- Plazo para la justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones otorgadas se establece como máximo hasta el día 31 DE MAYO DE 2025. ”

Tel. 923 29 31 56

Correo electrónico: dir.area.fomento@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ7XY3XVSKTP6DT4XGNCA4	Fecha	19/03/2025 14:44:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ7XY3XVSKTP6DT4XGNCA4	Página	1/6



Tercero- Visto el informe jurídico para la modificación de las Bases de la presente convocatoria suscrito de forma electrónica por el Director de Organización con fecha 13 de marzo de 2025.

Cuarto. - Visto el informe propuesta de Resolución para la modificación de las Bases de la presente convocatoria suscrito de forma electrónica por el Director de Organización con fecha 13 de marzo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Se emite el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca.

Segundo. - Que, en atención al contenido del punto 6.2. de la Base SEXTA transcrito en los antecedentes y considerando la demora en la aprobación provisional de las bases de la convocatoria, y la falta de publicación de las bases definitivas de la misma, se estima conveniente y necesario que, con objeto de no perjudicar los derechos de los solicitantes de la subvención, ni de faltar al cumplimiento del interés general como fin último de la presente actuación, se modifique el punto 6.2 de la base SEXTA en cuanto al día de finalización del plazo para la ejecución de actuaciones subvencionables en el siguiente sentido:

Donde dice:

“6.2.- Son actuaciones subvencionables las que se hayan realizado o se prevean realizar entre el 1 de enero de 2024 y el 31 DE MAYO DE 2025.”

Debe decir:

“6.2.- Son actuaciones subvencionables las que se hayan realizado o se prevean realizar entre el 1 de enero de 2024 y el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**”

Código Seguro de Verificación	IV7SQ7XY3XVSKTP6DT4XGNCBA4	Fecha	19/03/2025 14:44:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ7XY3XVSKTP6DT4XGNCBA4	Página	2/6



Tercero. - Que, en atención al contenido del punto 14.3. de la Base DECIMOCUARTA transcrito en los antecedentes y como efecto directamente relacionado con la ampliación del plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, se considera conveniente y necesario que, con objeto de no perjudicar los derechos de los posibles solicitantes de la subvención, se modifique el punto 14.3 de la base DECIMOCUARTA en cuanto al día de finalización del plazo para la justificación de actuaciones subvencionadas en el siguiente sentido:

Donde dice:

“14.3.- Plazo para la justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones otorgadas se establece como máximo hasta el día **31 DE MAYO DE 2025.**”

Debe decir:

“14.3.- Plazo para la justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones otorgadas se establece como máximo hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**”

Cuarto. - En cuanto a la competencia para la aprobación de modificación de las bases, en virtud del 3857/23 de 18 de julio, delega la Presidencia en la Junta de Gobierno la aprobación de la convocatoria de subvenciones en los supuestos de concesión en régimen de concurrencia competitiva que, siendo competencia de la Presidencia, su importe supere los 60.000,00 euros, como es el caso, salvo avocación debidamente motivada.

Quinto.- Teniendo en cuenta que el presente expediente no es susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, no es preceptiva la emisión del oportuno informe por la Intervención, al amparo de lo dispuesto en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1 apartado a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En atención a los citados fundamentos de derecho por el Director de Organización del Área de Fomento, se eleva a la Presidencia para su consideración y adopción del acuerdo que

Tel. 923 29 31 56

o: dir.area.fomento@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ7XY3XVSKTP6DT4XGNCA4	Fecha	19/03/2025 14:44:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ7XY3XVSKTP6DT4XGNCA4	Página	3/6



estime conveniente la siguiente,

DECRETO

Primero. - Previa avocación de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno motivada por circunstancias técnicas de carácter temporal derivadas de la necesidad de proceder a la aprobación y publicación de la modificación del punto 6.2 de la base sexta y del punto 14.3 de la base decimocuarta en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de carencia o falta de potabilidad. Plan Sequía 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

“6.2.- Son actuaciones subvencionables las que se hayan realizado o se prevean realizar entre el 1 de enero de 2024 y el **31 DE MAYO DE 2025.**”

Debe decir:

“6.2.- Son actuaciones subvencionables las que se hayan realizado o se prevean realizar entre el 1 de enero de 2024 y el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**”

Donde dice:

“14.3.- Plazo para la justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones otorgadas se establece como máximo hasta el día **31 DE MAYO DE 2025.**”

Debe decir:

“14.3.- Plazo para la justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones otorgadas se establece como máximo hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**”

Código Seguro de Verificación	IV7SQ7XY3XVSKTP6DT4XGNCA4	Fecha	19/03/2025 14:44:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ7XY3XVSKTP6DT4XGNCA4	Página	4/6



Segundo. – Remitir el presente expediente a la Intervención de la Diputación Provincial de Salamanca para corroborar la **correcta aplicación de los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1 apartado a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

Tercero. – Una vez aprobadas las modificaciones de las Bases de la convocatoria, se proceda a ordenar su inserción en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

En Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García.

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán.

Tel. 923 29 31 56

Correo electrónico: dir.area.fomento@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ7XY3XVSKTP6DT4XGNCA4	Fecha	19/03/2025 14:44:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ7XY3XVSKTP6DT4XGNCA4	Página	5/6



Código Seguro de Verificación	IV7SQ7XY3XVSKTP6DT4XGNCA4	Fecha	19/03/2025 14:44:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ7XY3XVSKTP6DT4XGNCA4	Página	6/6

